



Pro. & Ciudad } de Propio y arbit. de la Pro. de Valencia
 de Miga de Abund. } Cuanto al act. en q. se inserta una orden de S. M.
 de D.º de Ch. } p. Direct. Gen. al teniente p. la Real de Valencia
 solitud. - } la realma.º de pago de diez mil quinientos setenta
 } reales q. solitud. de una dep.º de Puerto Rico
 } a esta Ciudad p. D.º, & cargo, med.º a q. se con-
 } responde a los fondos de reserva de pago. Y el Ayuntamiento
 } en su Intelig.º acordó: se limitó al interesado
 } p. su noticia y gobierno

Vol. Real. } Viose en oficio de S.º Intendente de Puerto Rico
 de pago de } Pro. p.º Cuanto a.º actual en q. se inserta la
 gastos de } Pl. orden de los de Indio ut.º relativos a q.º
 Propio - } gastos q. causan los cuerpos de volunt.º realistas
 } se abona.º a los fondos destinados a su armamento
 } y equipo, y no de lo de Propio. Y el Ayuntamiento
 } queda en su Intelig.º y acuerdo se limitó en res-
 } to

Pro. } Viose en oficio de Con.º accidental de Vol. Real.
 de abono de } de esta Ciudad p.º de S.º con.º relativos a q.º
 gastos - } el Excmo. S.º Cap. Gen.º Inspector de los Cuerpos
 } ha resuelto no se haga pago alguno de los
 } fondos de los mismos b.º de guerra orden de S.º en

